

300.53

EXP No.001/2015/ Lic. Amb.

0365

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

20 MAR 2015

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito recibido el día 14 de Octubre de 2014, por la Sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A.**, identificada con NIT No. 890.100.251-0, Representada Legalmente por el señor **SANTIAGO JARAMILLO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.799.476 expedida en Medellín - Antioquia, solicita a esta Corporación Licencia Ambiental para el proyecto de "Explotación de Caliza a Cielo Abierto" a desarrollarse en el Titulo Minero 013-70 ubicado en el Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre.

Que mediante Oficio de Radicado interno No. 0360 de Enero 30 de 2015, Carsucre, solicito a **CEMENTOS ARGOS S.A.**; presentar documentos necesarios para continuar con el trámite de Licencia Ambiental.

Que a través de escrito de fecha Febrero 16 de 2015, con Radicado interno No. 0702, **CEMENTOS ARGOS S.A.** presento ante Carsucre los documentos solicitados mediante Oficio No. 0360.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admitase el conocimiento de la solicitud presentada por la sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A.**, identificada con NIT No. 890.100.251-0, Representado Legalmente por el señor **SANTIAGO JARAMILLO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.799.476 expedida en Medellín - Antioquia, encaminada a obtener Licencia Ambiental para "la Explotación de Caliza a Cielo Abierto" en el Titulo Minero 013-70, ubicado en el Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

**TERCERO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación



MINAMBIENTE

0365



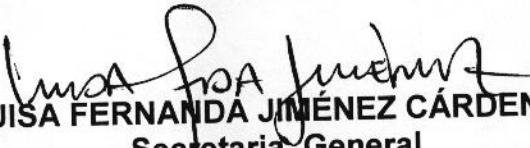
TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

**CUARTO:** Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

20 MAR 2015

  
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS  
Secretaria General  
CARSUCRE

Transcribió: Antonio Gómez